

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 31 de enero del 2026

2026020120

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1149 al ejecutado **MARIA NELLY DIAZ DE NOSSA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
DIAZ DE NOSSA	MARIA NELLY	33449346

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 2 de febrero hasta el día 6 de febrero del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


Proyectó: Brayan A. Walleros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 134 del 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1149 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1149**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 74183033, exigibilidad Pagaré No. 1601877.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 1601877 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 1601877 fue suscrito y aceptado en blanco por el(la) señor(a) **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74183033**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el(la) señor(a) **MARIA NELLY DIAZ DE NOSSA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 33449346**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 1601877, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.052.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 1601877 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74183033** y **MARIA NELLY DIAZ DE NOSSA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33449346**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 1601877:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 30-05-2025 por un valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.052.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30 de octubre de 2023 hasta el día 30 de mayo de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-06-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74183033** y **MARIA NELLY DIAZ DE NOSSA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 33449346**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.326.382.00)**.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa **NUEVA EPS**, a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **MARIA NELLY DIAZ DE NOSSA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 33449346**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los ejecutados. Líbrese los oficios respectivos.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Calle 9 No. 23 - 35 de Yopal**, del ejecutado **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Calle 9 No. 23 - 35 y/o Carrera 20 No. 10 - 18 de Yopal**, del ejecutado **MARIA NELLY DIAZ DE NOSSA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo

Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal - Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera

Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 74183033

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	10-01-1996	Valor credito	2,052,000		Saldo credito	2,754,227		Plazo	20	M
Ciente	74183033 VARGAS CANO CAMILO ALBERTO						Saldo Capital	2,052,000				
Direccion	CL 152 B # 55 - 45 AP 901 BR COLINA CAMPESTRE TR 3 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.							Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO			Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	18-09-1997	Fecha vencimiento	30-05-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025				
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos		3135722555 / 3115229460 / 8722555					
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			30-12-2023					
Valor cuota	113,712	Tipo credito	ICETEX	Plazo			20 - Meses					

Codeudores

33449346 DIAZ DE NOSSA MARY NELLY 3118133413 3112083 KR 27 # 13 - 25 BALCONES STA CECILIA - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,032
			Gastos de cobranza		137,711
20	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	1,112	1,112
20	30-05-2025	139	CAPITAL	112,741	112,741
20	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		8,556
19	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	2,285	2,285
19	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		10,416
19	30-04-2025	169	CAPITAL	111,427	111,427
18	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	3,300	3,300
18	30-03-2025	200	CAPITAL	110,412	110,412
18	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		12,139
17	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		13,740
17	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	4,234	4,234
17	28-02-2025	230	CAPITAL	109,478	109,478
16	30-01-2025	259	CAPITAL	108,085	108,085
16	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		15,480
16	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	5,627	5,627
15	30-12-2024	290	CAPITAL	107,209	107,209
15	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	6,503	6,503
15	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		17,051
14	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		18,821
14	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	7,799	7,799
14	30-11-2024	320	CAPITAL	105,913	105,913
13	30-10-2024	351	CAPITAL	105,127	105,127
13	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	8,585	8,585
13	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		20,300
12	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	9,929	9,929
12	30-09-2024	381	CAPITAL	103,783	103,783
12	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		21,660
11	30-08-2024	412	CAPITAL	102,736	102,736
11	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		23,427
11	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	10,976	10,976
10	30-07-2024	443	CAPITAL	102,084	102,084
10	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	11,628	11,628
10	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		24,752
9	30-06-2024	473	CAPITAL	100,670	100,670
9	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	13,042	13,042
9	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		26,432
8	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		27,665
8	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	13,609	13,609
8	30-05-2024	504	CAPITAL	100,103	100,103
7	30-04-2024	534	CAPITAL	98,644	98,644
7	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	15,068	15,068

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 74183033

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	10-01-1996	Valor credito	2,052,000	Saldo credito	2,754,227	Plazo	20	M
Ciente	74183033	VARGAS CANO CAMILO ALBERTO				Saldo Capital	2,052,000			
Direccion	CL 152 B # 55 - 45 AP 901 BR COLINA CAMPESTRE TR 3 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	18-09-1997	Fecha vencimiento	30-05-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000 Telefonos		3135722555 / 3115229460 / 8722555				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			30-12-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			20 - Meses			

33449346 DIAZ DE NOSSA MARY NELLY 3118133413 3112083 KR 27 # 13 - 25 BALCONES STA CECILIA - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
7	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		29,025
6	30-03-2024	565	CAPITAL	98,162	98,162
6	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	15,550	15,550
6	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		30,978
5	29-02-2024	595	CAPITAL	97,204	97,204
5	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	16,509	16,509
5	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		32,868
4	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		34,252
4	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	18,034	18,034
4	30-01-2024	625	CAPITAL	95,678	95,678
3	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		36,205
3	30-12-2023	656	CAPITAL	95,320	95,320
3	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		18,392
2	30-11-2023	686	CAPITAL	93,751	93,751
2	30-11-2023	686	INTERES MORATORIO		37,301
2	30-11-2023	686	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		19,961
1	30-10-2023	717	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		20,239
1	30-10-2023	717	INTERES MORATORIO		38,777
1	30-10-2023	717	CAPITAL	93,473	93,473
TOTAL					2,892,970

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	137,711
1	CAPITAL	2,052,000
2	INTERES CORRIENTE	163,790
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	58,592
4	INTERES MORATORIO	479,845
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	1,032
TOTAL		2,892,970